DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 07/10/2025 acuerdo № 11/465/2025.





# BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CARROZAS Y LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS

## 1. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para la adjudicación de carrozas a las entidades y colectivos que deseen participar en la Cabalgata de Reyes Magos de San Sebastián de los Reyes.

El Ayuntamiento, a través de la Sección de Promoción y Dinamización Turística, determinará anualmente el número de carrozas disponibles y organizará un sorteo público para la asignación de las temáticas a las entidades y colectivos que soliciten su participación de manera desinteresada.

## 2. De los participantes

Podrán participar en la Cabalgata de Reyes Magos de San Sebastián de los Reyes las siguientes entidades:

- a) Entidades con derecho a sorteo de carrozas municipales: Peñas, clubes deportivos, AMPAS y centros de enseñanza reglada, así como otras asociaciones y entidades de carácter no lucrativo inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- b) Entidades con plataforma y montaje propios: Peñas, centros de enseñanza y sus AMPAS, clubes deportivos, asociaciones y otras entidades de carácter no lucrativo que dispongan de carroza y montaje propios. La participación de estas entidades estará condicionada al cumplimiento de la normativa de seguridad vigente, la posesión de las autorizaciones y seguros de responsabilidad civil requeridos, y la validación previa por parte de la Sección de Promoción y Dinamización Turística. Deberán indicar la temática propuesta para su carroza al presentar la solicitud de participación.
- c) Entidades privadas patrocinadoras: Aquellas entidades privadas que aporten su propia carroza con medios económicos y materiales propios. Estas entidades deberán cumplir con la normativa de seguridad aplicable, contar con las autorizaciones y seguros de responsabilidad civil necesarios, y obtener la validación de su participación y temática por parte de la Sección de Promoción y Dinamización Turística. La participación en esta modalidad no otorgará derecho a subvención alguna por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Deberán indicar la temática propuesta para su carroza al presentar la solicitud de participación.

# 3. Procedimiento de participación y adjudicación

## 3.1. Plazo y forma de solicitud

Los colectivos interesados en participar deberán formalizar su solicitud a través de la Sede Electrónica (Registro Electrónico) del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, dirigida al Sección de Promoción y Dinamización Turística. El plazo de presentación será de siete días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria a en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la web municipal.



1

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 07/10/2025 acuerdo Nº 11/465/2025.





# 3.2. Sorteo y adjudicación de carrozas

La adjudicación de las carrozas se realizará mediante sorteo público, con la asistencia obligatoria de un representante de cada entidad interesada, quienes serán convocados formalmente por correo electrónico.

La ausencia al sorteo de adjudicación de carrozas conllevará la exclusión del colectivo o entidad.

#### Distribución de carrozas de fantasía:

- 3 Carrozas para las peñas.
- 3 Carrozas para centros de enseñanza (Colegios e Institutos) y AMPAS (No podrán ser adjudicatarios el AMPA y Centro al que pertenece de forma simultánea).
- 2 Carrozas para los clubes deportivos.
- 3 Carrozas para el resto de las entidades.
- 1 Carroza para la Asociación de Belenistas (Convenio).

**Prioridad en el sorteo:** Tendrán prioridad las entidades de cada colectivo que, habiendo solicitado participar en el sorteo del año anterior, no resultaron adjudicatarias de una carroza de fantasía.

#### Procedimiento del sorteo:

- 1. Se introducirán en una urna las papeletas con los nombres de las entidades con prioridad, y se sortearán las carrozas destinadas a su colectivo.
- Si tras este proceso quedaran carrozas vacantes en algún colectivo, se incluirán las demás solicitudes no prioritarias presentadas por ese mismo colectivo, para un segundo sorteo.
- 3. En el supuesto de que no se presenten suficientes solicitudes para completar las carrozas ofertadas para cada colectivo, el exceso se sumará al colectivo con mayor número de solicitudes.
- 4. El procedimiento se repetirá con el resto de los colectivos hasta la adjudicación de todas las carrozas de fantasía disponibles.

# Sorteo de carrozas de Reyes Magos:

Las carrozas de los tres Reyes Magos se sortearán entre las asociaciones y entidades que, habiendo solicitado participar, no resultaron elegidas en el sorteo de carrozas de fantasía. Una vez finalizado el sorteo, las entidades adjudicatarias podrán realizar permutas de carrozas entre sí, siempre que exista acuerdo mutuo. Dicho acuerdo deberá ser formalizado mediante la firma de un documento en el mismo acto del sorteo.

# 3.3. Participación en la modalidad de Pasacalles

- Entidades no adjudicatarias de carroza: Las entidades que no hayan obtenido carroza podrán solicitar su participación como pasacalle, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Formular la solicitud correspondiente de pasacalle dentro del plazo fijado en la convocatoria
  - Obtener la autorización de la temática por parte de la Sección de Promoción y Dinamización Turística.
  - No estará permitida la utilización de vehículos en los pasacalles.
- 2. **Entidades adjudicatarias de carroza**: Las entidades que hayan obtenido carroza también podrán solicitar la participación de un pasacalle adicional. La solicitud deberá cumplir los mismos requisitos del apartado anterior.



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 07/10/2025 acuerdo Nº 11/465/2025.





3. Plazo de solicitud: Las solicitudes para participar en la modalidad de pasacalle deberán presentarse en el plazo marcado en la convocatoria.

# Temática y composición:

- Los pasacalles deberán versar sobre temáticas infantiles, cuentos o motivos similares a los de las carrozas. En ningún caso podrán incluir figuras de los Reyes
- La propuesta de temática y la escena a desarrollar deberán ser detalladas en la solicitud.
- Cada pasacalle podrá tener un mínimo de 15 y un máximo de 75 participantes

# 4. Obligaciones de las entidades participantes

#### 4.1. Comunicación

Las entidades participantes deberán designar al menos tres personas de contacto y remitir sus datos (nombre, cargo, teléfono y correo electrónico) al email festejos@ssreyes.org con el fin de asegurar una comunicación fluida y eficaz con la Sección de Promoción y Dinamización Turística.

# 4.2. Aportación de Vehículos

Las entidades adjudicatarias de carrozas de fantasía deberán aportar vehículo tipo SUV o todoterreno con tracción 4x4, equipado con un sistema de arrastre homologado y preferentemente cambio automático.

La entidad deberá remitir a la Sección de Promoción y Dinamización Turística, a través del email festejos@ssreyes.org la siguiente información del conductor y del vehículo: matrícula, marca y modelo, nombre, DNI, categoría y número del permiso de conducir, y teléfono de contacto.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes proporcionará los vehículos de arrastre y sus conductores para las tres carrozas de los Reyes Magos.

# 4.3. Participantes y figurantes

La participación de público infantil deberá ser prioritaria.

- Carrozas de Fantasía: La capacidad máxima es de 14 personas (10 niños y 4 adultos, o 12 niños y 2 adultos). Adicionalmente, podrán acompañar la carroza un máximo de 20 personas adultas a pie.
- Carrozas de Reyes Magos: Podrán albergar 3 adultos y 8 pajes infantiles.

La responsabilidad sobre los participantes menores de edad recaerá siempre sobre sus padres o tutores legales.

Cortejo Real: El cortejo real deberá estar disponible de manera ininterrumpida el 5 de enero, desde las 8:00 hasta las 21:30 horas aproximadamente. Además, deberán asistir a las pruebas de vestuario que se convoquen en días previos.

# Indumentaria:

- Todos los participantes en las carrozas y acompañantes a pie deberán ir disfrazados acorde a la temática asignada.
- Los colectivos que participen como pasacalles deberán ir disfrazados con la misma temática.

#### 4.4. Normas de desarrollo

Todas las entidades participantes deberán cumplir estrictamente las siguientes normas:



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 07/10/2025 acuerdo № 11/465/2025.





- Ajustarse a los horarios y lugares de concentración indicados por la organización. Se citará a los conductores 90 minutos antes del inicio oficial para los controles de seguridad y al resto de los participantes 60 minutos antes.
- No está permitido participar con animales de compañía, excepto perros entrenados y certificados para realizar tareas específicas en beneficio de personas.
- La edad mínima para participar en las carrozas es de 6 años cumplidos. Los menores de esta edad solo podrán participar en los pasacalles, acompañados por sus padres o tutores, quienes también deberán ir disfrazados.
- No está permitido desfilar con carritos de bebé.
- No se podrá exceder el número máximo de participantes permitido en las carrozas.
- Durante el recorrido, no se autorizarán cambios de participantes sobre las carrozas, salvo autorización previa y expresa de la Sección de Promoción y Dinamización Turística.
- No está permitido el lanzamiento de caramelos u otros obsequios no autorizados previamente.
- Las entidades se comprometen a seguir en todo momento las instrucciones de la organización, de la Policía Local y de Protección Civil.

## 5. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se compromete a:

- Informar a todos los participantes sobre el orden de salida, recorrido y horarios.
- Suministrar caramelos suficientes (sin gluten ni alérgenos) para todas las carrozas y pasacalles.
- Aportar los trajes de los tres Reyes Magos y sus pajes.
- Proporcionar los vehículos de arrastre y generadores para las carrozas de los Reyes Magos.
- Realizar los carteles identificativos de las carrozas y pasacalles para mantener una imagen corporativa uniforme. No se permitirá la instalación de carteles no autorizados.

#### 6. Subvenciones

Las entidades sin ánimo de lucro contempladas en los apartados a) y b) del Artículo 2 podrán solicitar una subvención para sufragar los gastos derivados de su participación, tanto en carroza como en pasacalle.

# Reparto mixto.

Se tiene en cuenta tanto el número de participantes como el gasto por persona.

Las solicitudes de subvención, junto con las facturas justificativas (original y copia), deberán presentarse antes del 31 de enero posterior a la celebración de la Cabalgata. Se descartarán las facturas que no cumplan con los requisitos de la convocatoria y la normativa de subvenciones vigente.

# Artículo 7. Incumplimientos y consecuencias

La participación en la Cabalgata implica la plena aceptación y el compromiso de cumplimiento de las presentes bases.

## 7.1. Incumplimientos leves

Se consideran incumplimientos leves:

 Exceder el número máximo de participantes en la carroza o pasacalle sin que ello comprometa la seguridad.







No respetar indicaciones de la organización que no afecten gravemente el desarrollo del evento.

El incumplimiento leve será apercibido por los técnicos competentes. En caso de reincidencia, el colectivo podrá ser excluido de la Cabalgata del año siguiente y perderá su derecho a la subvención.

# 7.2. Incumplimientos graves

Se consideran incumplimientos graves:

- Exceder el número de participantes de forma que se ponga en riesgo la seguridad.
- Lanzar caramelos u obsequios no autorizados.
- Incumplir las instrucciones de la organización, la Policía Local o Protección Civil, poniendo en riesgo la seguridad o el normal desarrollo de la Cabalgata.
- Renunciar a la carroza una vez adjudicada, con posterioridad al 1 de diciembre, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- No cumplir los horarios establecidos por la organización.
- Incumplimiento de cualquiera de los puntos de las Bases que implique un riesgo para la seguridad de los participantes o del público espectador.

El incumplimiento grave conllevará la prohibición de participar en la Cabalgata durante los tres (3) años siguientes y la pérdida del derecho a la subvención correspondiente.

La Jefa de Sección de Promoción y Dinamización Turística. Da. Ana Isabel Agüí Llano

El concejal delegado de Fiestas, Turismo y Tradiciones Populares. D. Carlos Bolarín Díaz

